DECRETO Nº 1.265/2.022.

CONCORDIA,24/10/2.022.

VISTO el Decreto Nº 121/2021 de fecha 29 de Enero de 2021.

CONSIDERANDO.

Que en el Art. 3°, fue designado Director y Presidente del Ente Mixto de Administración del Parque Industrial de Concordia (EMAPI) ,el Sr. Follonier Marcos Pedro.

Que los objetivos fijados oportunamente por el Departamento Ejecutivo Municipal para la citada área, se han cumplido.

Que por lo expuesto, se considera pertinente el dictado del presente dejando sin efecto la designación efectuada mediante Art. 3°, del Decreto N° 121/2021 de fecha 29 de Enero de 2.021.

Que las funciones fijada oportunamente para el Ente Mixto de Administración del Parque Industrial de Concordia, se mantienen vigentes.

Que por lo expuesto este Departamento Ejecutivo, considera pertinente designar al Sr. Santiago Caprarulo DNI 30.815.591, es quien reúne las condiciones para desempeñar las funciones requeridas.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107º, Incisos b), h) y u) de la Ley Nº10.027 Régimen de las Municipalidades de Entre Rios.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto la designación efectuada mediante Articulo N° 3° del Decreto N° 121/21 con fecha 29 de Enero de 2021, en virtud de lo considerado precedente.

ARTICULO 2°.- Notificar al Sr. Follonier Marcos Pedro de lo dispuesto en el Art 1° del presente Decreto, atreves de la Dirección de Recursos Humanos y tomar debida nota la dirección de Liquidaciones.

ALVARO E. SIERRA
Secretario de Gobierno y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ARTICULO 3°.- Designase Director y Presidente del Ente Mixto de Administración del Parque Industrial (EMAPI) al Sr. Santiago Caprarulo, Documento Nacional de Identidad N° 30.815.591, a efectos de ejercer las funciones establecidas del Reglamento del Ente Mixto de Administración del Parque Industrial de Concordia (EMAPI) , aprobado por Decreto N° 741/2005 y 704/22.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

ALVARO E. SIERRA
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA